

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

5730 Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se dictan instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2015-2016.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c, incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Arte Dramático. El artículo 55 establece que para acceder a estos estudios será preciso estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Por otra parte, el artículo 69.5 prevé que los mayores de diecinueve años de edad puedan acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas.

Mediante Resolución de la Dirección General de Universidades se ha convocado y establecido la prueba de mayores de 19 años sin requisitos académicos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. Asimismo también ha sido convocada la prueba específica de acceso para estas enseñanzas.

La Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso, establece el procedimiento de admisión y matrícula en los estudios superiores de Arte Dramático

Es preciso establecer los plazos para la admisión y matrícula del alumnado para el curso académico 2015-2016 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 5 del Decreto nº 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Decreto n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General,

Resuelve:

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto dictar instrucciones sobre la admisión y la matriculación del alumnado en la Escuela Superior de Arte Dramático para el curso 2015-2016.

Segundo.- Requisitos de acceso a las enseñanzas.

Se atenderá a lo dispuesto en el artículo décimo noveno de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se contemplan los planes de estudio iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012, y se regula la prueba específica acceso.

Tercero.- Vías de admisión.

1. La admisión en la Escuela Superior de Arte Dramático se efectuará a través de las vías establecidas en el punto vigésimo cuarto de la Resolución de 25 de julio de 2013 de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Arte Dramático, se contemplan los planes de estudio iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012, y se regula la prueba específica acceso

2. Los alumnos que soliciten readmisión en el centro, se incorporarán al plan de estudios regulado por el Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, y establecido por la Resolución de 25 de julio de 2013 arriba mencionada. En este caso será de aplicación lo dispuesto en el punto vigésimo séptimo y en los apartados 1 y 3 del punto cuadragésimo octavo de la citada resolución.

Cuarto.- Solicitud de admisión

1. La solicitud de inscripción en el procedimiento de admisión se ajustará al modelo que se recoge en el Anexo I de esta resolución.

2. Las solicitudes de admisión vía traslado sólo se admitirán para los estudios superiores establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.

3. Se presentarán preferentemente en la secretaría de la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, en las Oficinas de Atención al Ciudadano, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Las solicitudes se presentarán acompañadas de los siguientes documentos:

- Original y fotocopia, para cotejo, del documento nacional de identidad, del pasaporte o de la tarjeta de residencia. La presentación del original y copia del DNI, NIF o NIE no será necesaria si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Original y fotocopia para el cotejo del título de bachiller o resguardo acreditativo de haberlo solicitado o de titulación declarada equivalente. Si el acceso se realiza mediante prueba de mayores de 19 años se deberá adjuntar certificación de haberla superado. No será precisa si dicha prueba se hubiera superado en la convocatoria efectuada por la región de Murcia, debiéndose indicar en la solicitud de inscripción tal circunstancia y el año de la convocatoria.

- Una copia de la solicitud de admisión, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

5. Además, según la vía de admisión, se aportará:

a) Acceso, habiendo realizado la prueba correspondiente en otro centro: certificación emitida por el centro en que el solicitante hubiera realizado la prueba, en la que se haga constar:

I. Enseñanzas y especialidad en la que ha realizado la prueba, así como, si procede, itinerario o modalidad.

II. Calificación final obtenida.

III. Que la prueba ha sido superada en la convocatoria efectuada para el curso 2015-2016.

b) Traslados: certificación académica del centro de origen en la que se expresen las asignaturas cursadas y las materias a las que están adscritas, las calificaciones obtenidas así como, si procede, los créditos ECTS correspondientes.

c) Readmisión: documentación justificativa.

Quinto.- Plazos de presentación de la solicitud de admisión

1. Los plazos para presentar las solicitudes de admisión serán los siguientes:

a) Acceso, habiendo superado la prueba de acceso específica en la Escuela Superior de Arte Dramático: el mismo plazo establecido para la solicitud de la prueba de acceso.

b) Traslados:

I. Del 15 al 26 de junio.

II. Del 1 al 7 de septiembre.

c) Readmisión: Del 20 de mayo al 1 de junio.

2. En el caso de que hubiera plazas vacantes de primer curso a fecha 12 de octubre, el centro podrá abrir un plazo extraordinario de admisión, los días 15 y 16 del citado mes, dirigido a quienes hubieran superado la prueba de acceso en otro centro.

Sexto.- Oferta y publicidad de plazas vacantes

La oferta de plazas vacantes de primer curso de los estudios superiores de Arte Dramático, para el curso académico 2015-2016, se recoge en el Anexo II.

Séptimo.- Admisión y adjudicación de plazas

1. La admisión de alumnos queda supeditada a la superación de la prueba específica de acceso.

2. Las plazas se adjudicarán de acuerdo con las calificaciones obtenidas en la prueba en orden decreciente. En caso de empate, tendrá preferencia el aspirante que haya obtenido mayor nota en el segundo ejercicio de la prueba de acceso.

3. En el proceso de adjudicación de plazas vacantes en las readmisiones, se priorizará a quienes hubieran causado baja por enfermedad grave u otras causas de fuerza mayor. Se hará constar en la solicitud de admisión tal circunstancia, adjuntándose la documentación justificativa oportuna.

4. Los participantes que hayan solicitado traslado entre el 15 y el 26 de junio de 2015 y no obtengan plaza en junio, serán tenidos en cuenta en el proceso de adjudicación de plazas de septiembre.

5. La adjudicación de plazas vacantes en las distintas especialidades se realizará atendiendo al siguiente orden de prelación:

a) Adjudicación en julio:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de junio en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Aspirantes que hayan solicitado la readmisión

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado de centro en junio

b) Adjudicación en septiembre:

1.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en la convocatoria de septiembre en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia.

2.º Solicitantes que hayan solicitado traslado de centro en junio y no hubiesen obtenido plaza.

3.º Aspirantes que hayan solicitado traslado de centro en septiembre

4.º Aspirantes que hayan superado la prueba de acceso en otro centro. Si para una determinada especialidad hubiese más solicitudes que plazas vacantes, éstas se adjudicaran por orden de mayor a menor calificación final en la prueba de acceso.

6. La relación provisional de admitidos en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, se hará pública en el tablón de anuncios del centro en las siguientes fechas:

a) Admitidos en la adjudicación de julio: el 3 de julio

b) Admitidos en la adjudicación de septiembre: el 29 de septiembre

7. En caso de disconformidad con la relación provisional, los aspirantes podrán presentar reclamación ante la Directora del centro en el plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de las listas.

8. La relación definitiva de aspirantes se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela Superior de Arte Dramático en las siguientes fechas

a) Admitidos en la adjudicación de julio: el 9 de julio.

b) Admitidos en la adjudicación de septiembre: el 5 de octubre

9. Contra la relación definitiva de aspirantes se podrá presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Universidades en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación definitiva. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso.

Octavo.- Plazos de matrícula de los nuevos alumnos.

1. Los aspirantes incluidos en la lista definitiva de admitidos deberán formalizar su matrícula, utilizando los formularios que proporcionarán los centros y previo abono del correspondiente precio público, en los plazos siguientes:

a) Admitidos en julio: del 13 al 17 de julio

b) Admitidos en septiembre: del 6 al 9 de octubre

2. Quienes no formalicen la matrícula en el plazo señalado decaerán de su derecho a la plaza obtenida.

3. Si quedaran plazas vacantes disponibles una vez finalizados todos los plazos de matrícula establecidos, el centro podrá ofertar directamente las plazas vacantes al alumnado de la lista de espera de las pruebas de acceso para su matriculación. Una vez el centro comunique a los interesados la disponibilidad de plaza vacante en el centro, el alumno dispondrá de tres días hábiles para formalizar su matrícula.

Noveno.- Matrícula del actual alumnado de la Escuela Superior de Arte Dramático.

El centro publicará con la suficiente antelación el calendario con los plazos de matrícula para los actuales alumnos.

Décimo.- Pérdida de plaza.

1. Se perderá la plaza en cualquier curso cuando se acumule durante los dos primeros meses del año académico o a lo largo del mismo un 20% de faltas de asistencia no justificadas sobre el total de horas lectivas presenciales correspondientes a las asignaturas en que estuviera matriculado, según se indica en el punto vigésimo octavo de la Resolución de 25 de julio de 2013.

Se encontrarán en esta situación quienes:

a) No se hayan incorporado a las clases durante los primeros quince días del curso.

b) Las ausencias superen el cincuenta por ciento de las horas lectivas durante el mes de octubre.

2. Antes de declarar la pérdida de plaza, el centro comunicará dicha situación al interesado, estableciendo un plazo de tres días hábiles para que justifique la inasistencia y realice cuantas alegaciones considere oportunas. Aquellos alumnos que, tras la correcta justificación de dicha inasistencia, vuelvan a ausentarse de forma continuada, perderán la plaza para ese curso.

3. Si transcurrido dicho plazo no se obtuviera respuesta o las alegaciones presentadas no justificaran las ausencias, en los tres días siguientes la dirección del centro resolverá declarando la pérdida del derecho de matrícula, causando baja al alumno y adjudicando la vacante generada de forma inmediata.

4. La pérdida de los derechos de matrícula no dará lugar, en ningún caso, a la devolución del importe de la misma abonado por el alumno.

Undécimo.- Supervisión de los procedimientos de admisión

Corresponde a la Inspección de educación la supervisión del desarrollo de los procedimientos de admisión convocados por esta resolución.

Duodécimo.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de abril de 2015.—El Director General de Universidades, Luis Javier Lozano Blanco.



ANEXO I

SOLICITUD ADMISIÓN AÑO ACADÉMICO 2015-2016	
ESCUELA SUPERIOR DE ARTE DRAMÁTICO	
Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de Nacimiento:	NIF/NIE/pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

SOLICITO participar en el proceso de admisión para el año académico 2015-2016 en la Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, especialidad.....

Marcar la vía por la que se solicita admisión:

- Acceso habiendo superado la prueba de acceso en otro centro
- Traslados: certificación académica del centro de origen en la que conste la nota media (solo se podrá solicitar traslado para los estudios superiores establecidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo)
- Readmisión
Ultimo año académico que ha sido matriculado:..... Curso.....
- Doy mi consentimiento para que se consulten los datos relativos al DNI, pasaporte o tarjeta de residencia

Documentación que acompaña

- Original y fotocopia documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.
- Título de Bachillerato o resguardo de solicitud o mayores de 19 para el acceso a las EEAASS.
- Se presentará en los diez días hábiles siguientes al cierre del plazo de la presentación de la solicitud.
- Acceso: Certificación de haber superado la prueba de acceso en otro centro.
- Traslados: Certificación académica del centro de origen.
- Readmisión: Documentación Justificativa.

En _____, a _____ de _____ de 2015

Fdo.:.....



ANEXO II
Oferta de plazas vacantes a los estudios superiores de Arte Dramático, en la
Escuela Superior de Arte Dramático de Murcia, para el curso 2015-2016

ESPECIALIDAD	CURSO	PLAZAS
Interpretación	1º	48
Dirección Escénica y Dramaturgia	1º	12